

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00006 [Cuaderno reconvencción - 02]

Subsanada en debida forma la demanda y teniendo en cuenta que la misma reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consonancia con los artículos 368 y 371 *ejusdem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN declarativa de responsabilidad civil contractual instaurada por MIGUEL ÁNGEL FERRO VELÁSQUEZ contra HERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ y ALBA LUCÍA LÓPEZ VILLA.

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite del proceso verbal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a los señalado en el artículo 369 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por anotación en el estado a los demandados, conforme lo estipula el numeral cuarto del artículo 371 *ejusdem*, teniendo en cuenta que los mismos ya se encuentran vinculados.

QUINTO: Por Secretaría contabilícese el término concedido y, fenecido el mismo, súrtase el traslado de que trata el artículo 370 *ejusdem* tanto en el proceso principal como en el de reconvencción, e ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 105
fijado el 5 de SEPTIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd645fa9c8e710bd406a5bbb26c484b41f254c2b76bf47ebcfbb59cea3db7e5**

Documento generado en 04/09/2023 04:38:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>